

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
26 MAY 2016
Recibido.....17⁰⁰.....Hs.
Exp. N°.....31218.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Créase un Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo laboral, en el Distrito Judicial N° 5 de la Provincia con asiento en la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 2 - Modificase el inciso 4.5) N° 5 del artículo 7° de la Ley N° 10.160 (Ley Orgánica del Poder Judicial) y sus modificaciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:


"4.5): N° 5: cuatro en lo Civil, Comercial, dos en lo Laboral, uno de Familia, dos en lo Penal de Instrucción, dos en lo Penal Correccional, uno en lo Penal de Sentencia y dos de Menores".

ARTÍCULO 3 - La Corte Suprema de Justicia dispondrá las medidas pertinentes para dotar de los recursos humanos y materiales al nuevo Juzgado Laboral que se crea por la presente norma.


ARTÍCULO 4 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la ley.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 19 de mayo de 2016.


Dr. Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




C. EN CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES